



BASES DE LA CONVOCATORIA

Cesión de fachadas para la realización de pinturas murales en Armuña

1. Objeto de la convocatoria

El Ayuntamiento de Armuña convoca a personas propietarias de inmuebles ubicados en la localidad de Armuña a colaborar con un proyecto de intervención artística mediante la cesión temporal de fachadas para la realización de murales.

El objetivo es **poner en valor el papel tradicional de la mujer en la vida de nuestros pueblos y en los oficios tradicionales**, contribuyendo a la mejora estética del entorno urbano y a la sensibilización social en materias de igualdad, feminismo, no discriminación y lucha contra las violencias machistas.

2. Requisitos de las fachadas

Podrán ser objeto de las intervenciones propuestas en la presente convocatoria aquellas fachadas que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar **ubicadas en el núcleo urbano de Armuña**
- Ser **visibles desde la vía pública**
- Presentar una superficie lisa adecuada para la intervención artística, apta para ser pintada.
- Estar preferentemente en una de las siguientes situaciones:
 - Fachadas **enfoscadas en cemento gris** sin pintar
 - Fachadas de **cemento pintadas**
 - Fachadas de **ladrillo caravista**
 - Fachadas de **bloque de hormigón**
- Contar con la **autorización de todos los propietarios**, en caso de copropiedad.

En ningún caso podrán ser objeto de intervención fachadas enfoscadas en cemento blanco, en mortero de cal, en mortero monocapa, ni fachadas de piedra vista o adobe. Del mismo modo, no serán objeto de intervención las fachadas de inmuebles protegidos en la Normativa Urbanística Municipal.

3. Participantes

Podrán participar:

- Personas físicas o jurídicas **propietarias de inmuebles**
- Representantes autorizados, debidamente acreditados

Será necesario acreditar la titularidad del inmueble (por ejemplo, mediante escritura, certificación catastral o nota simple)



4. Procedimiento de solicitud

Las personas interesadas deberán:

- Enviar un correo electrónico a: **aytoarmuna@gmail.com**
- Indicar:
 - Datos personales
 - Dirección del inmueble
 - Fotografías de la fachada (recomendado)

Plazo de solicitud: hasta el 22 de abril de 2026 (inclusive)

5. Selección de fachadas

El Ayuntamiento realizará una selección de las fachadas atendiendo a los siguientes criterios:

- Visibilidad e impacto en el entorno
- Estado de conservación
- Adecuación técnica para la intervención
- Interés artístico o urbano

La participación no garantiza la selección. Las fachadas no seleccionadas podrán incorporarse a un listado de futuras intervenciones en esta misma línea.

6. Ejecución de las intervenciones

- Los murales serán realizados por artistas designados por el Ayuntamiento
- Se elaborará un **boceto previo**, que será consensuado con la propiedad
- Cualquier modificación relevante será comunicada previamente

7. Condiciones económicas

- La cesión de la fachada será **totalmente gratuita**
- El Ayuntamiento asumirá **todos los costes**, incluyendo:
 - Honorarios artísticos
 - Materiales
 - Medios auxiliares (andamios, grúas, etc.)
 - Permisos necesarios

8. Duración del acuerdo

La autorización tendrá una duración de **5 años** desde la firma del acuerdo.

Durante este periodo:

- El propietario se compromete a **no alterar, cubrir o eliminar el mural**
- El Ayuntamiento se encargará del **mantenimiento y conservación de la obra**

Finalizado dicho plazo, el propietario recuperará la plena disposición sobre su fachada.



Ayuntamiento
de Armuña
(Segovia)

9. Responsabilidad

El Ayuntamiento, o en su caso la empresa o artistas encargados, asumirán la responsabilidad por:

- Daños a terceros
- Daños al inmueble
- Accidentes durante la ejecución

10. Derechos de propiedad intelectual

Se respetarán en todo momento los derechos del autor o autora del mural.

La obra no podrá ser modificada sin autorización expresa del artista y del Ayuntamiento

11. Formalización

Las personas seleccionadas firmarán un **convenio** con el Ayuntamiento, según el modelo anexo I, que regulará las condiciones concretas de la intervención.

12. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases.



Ayuntamiento
de Armuña
(Segovia)

ANEXO I MODELO DE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN ARTÍSTICA EN FACHADA DE PROPIEDAD PRIVADA

En [Nombre del Municipio], a [Día] de [Mes] de [Año].

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. [Nombre del Alcalde/sa o Concejal/a delegado/a], en calidad de [Cargo que ocupa, ej: Alcalde-Presidente] del Excelentísimo Ayuntamiento de [Nombre del Municipio], con NIF [NIF del Ayuntamiento], y domicilio a efectos de notificaciones en [Dirección del Ayuntamiento], actuando en nombre y representación de esta entidad local.

De otra parte, D./Dña. [Nombre del Propietario/a], con DNI [Número de DNI], y domicilio a efectos de notificaciones en [Dirección del Propietario/a], actuando en su propio nombre y derecho como propietario/a del inmueble sito en [Descripción del inmueble].

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de [Nombre del Municipio] está promoviendo una serie de acciones de sensibilización en el marco de los fondos del **Pacto de Estado contra la Violencia de Género**, entre las que se incluye la creación de un mural artístico en el espacio público.

II. Que D./Dña. [Nombre del Propietario/a] es titular del inmueble situado en la calle [Nombre de la calle y número], con Referencia Catastral [Número de referencia catastral], el cual dispone de un paramento exterior (fachada/muro) con características idóneas para albergar dicha intervención artística.

III. Que es voluntad de ambas partes colaborar para la realización de este proyecto, por lo que formalizan el presente acuerdo de autorización con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. El propietario, D./Dña. [Nombre del Propietario/a], autoriza al Ayuntamiento de [Nombre del Municipio], así como a los artistas o empresas que este designe, a utilizar el paramento exterior de su propiedad, situado en [descripción exacta del muro, ej: la fachada lateral del edificio orientada a la calle X], para la pintura y realización de un mural artístico conmemorativo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

SEGUNDA. Ejecución y Diseño. La intervención artística se realizará conforme al boceto o diseño preliminar que se adjunta a este documento como anexo. Cualquier modificación sustancial del diseño deberá ser comunicada y aceptada por el propietario.

TERCERA. Gratuidad y Asunción de Costes. La presente autorización se realiza de forma totalmente gratuita, no devengando derecho a contraprestación económica



Ayuntamiento
de Armuña
(Segovia)

alguna a favor del propietario. El Ayuntamiento de [Nombre del Municipio] asumirá el 100% de los gastos derivados de la ejecución del mural, incluyendo materiales, honorarios artísticos, instalación de medios auxiliares (andamios, grúas) y la tramitación de los permisos urbanísticos pertinentes.

CUARTA. Responsabilidad Civil. El Ayuntamiento y/o la empresa adjudicataria de los trabajos serán los únicos responsables de cualquier daño, perjuicio o accidente que pudiera ocasionarse a terceros, al propio inmueble o a los trabajadores durante la ejecución de los trabajos preparatorios, la pintura del mural y la retirada de materiales. A tal efecto, se garantiza la existencia de las correspondientes pólizas de Responsabilidad Civil.

QUINTA. Mantenimiento y Duración. El presente acuerdo compromete al propietario a respetar y no alterar, ocultar o destruir el mural durante un plazo de **cinco años** desde la firma del presente documento, salvo necesidad de fuerza mayor por obras de rehabilitación o requerimientos urbanísticos, en cuyo caso deberá comunicarlo previamente al Ayuntamiento. Durante este periodo, el mantenimiento de la obra (desperfectos, reparación por actos vandálicos o pintadas) correrá a cargo del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo, el propietario recuperará la libre disposición sobre la estética de su fachada.

SEXTA. Propiedad Intelectual. Se respetarán en todo momento los derechos de propiedad intelectual y moral del autor/a de la obra artística, no pudiendo el propietario modificar la obra sin el consentimiento del artista y del Ayuntamiento.

SÉPTIMA. Jurisdicción. Para cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o cumplimiento de este acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de Segovia.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, leen el presente documento y lo firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL/LA ALCALDE/SA (o Concejal/a) (*Firma y sello del Ayuntamiento*) Fdo: [Nombre]

EL/LA PROPIETARIO/A (*Firma*) Fdo: [Nombre]